

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de Curador Especial para inventario Solemne de Bienes
Solicitante	Juan Isidro Ruiz González
Menores	Jaider y Sergio Ruiz Orozco
Radicado	056973184001 - 2022- 00111 - 00
Providencia	Auto # 491 Admite Solicitud

En atención a que la petición elevada cumple con los requisitos del Ley, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la petición de nombramiento de Curador Especial para el inventario solemne de bienes de los menores JAIDER RUIZ OROZCO y SERGIO RUIZ OROZCO con el fin de Celebrar Segundas Nupcias por parte del solicitante elevada ante el señor Notario Único de este Círculo por el señor JUAN ISIDRO RUIZ GONZALEZ, en calidad de padre de los menores JAIDER RUIZ OROZCO, identificado con RC NUIP 1.036.780.883 Y SERGIO RUIZ OROZCO identificado con RC NUIP 1.036.778.189 por ser procedente conforme a lo dispuesto en los artículo 169, 170 y 171 del C. C., en armonía con el numeral 3º del artículo 617 del C. G. del P., y artículos 7 a 13 del Decreto 2187 de 2006, en concordancia con la Ley 692 de 2005, artículo37; en consecuencia

SEGUNDO. NOMBRAR CURADOR ESPECIAL a JAIDER RUIZ OROZCO, identificado con RC NUIP 1.036.780.883 Y SERGIO RUIZ OROZCO identificado con RC NUIP 1.036.778.189, a la doctora YINA YAEL ORTEGA PEÑA, portadora de la tarjeta profesional No.254.728 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien

puede contactar en el Abonado celular 3146168178 y al correo electrónico: yinayael@gmail.com

TERCERO. Notifíquese el nombramiento, désele posesión legal y disciérnasele el cargo.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º numeral 1.1 del Acuerdo 1852 de 2003, al Curador Especial se le fija como honorarios el equivalente a quince salarios mínimos legales diarios, vale decir, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000m.l.)

QUINTO. Expídase copia de todo lo actuado al interesado para el trámite ante la Notaria correspondiente

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa162419a613b65d840c6b7ccb0271b1c267f136e255e8ac359e8a929d7414d**

Documento generado en 22/04/2022 02:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>